



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 01 ABR 2020
Registro: 70 Hora: 8:35
Firma: _____

Juan Carlos Sánchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gaceta Municipal

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 226 /2020.

VICENTE FLORES TERRAZAS
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY TRANSITORIA QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA MUNICIPAL EN CONTRA DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS (COVID - 19), EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ.

ARTÍCULO PRIMERO.-(Objeto)

La presente ley Municipal, tiene por objeto **DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA MUNICIPAL**, contra el flagelo de la enfermedad del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en la Jurisdicción Municipal de Yapacaní, enfermedad mortal y altamente contagiosa que se ha expandido en todo el territorio nacional, debiendo tomar las medidas preventiva a objeto de evitar la expansión de la misma, cumpliendo con las medidas que se están adoptando mediante normativas Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- (Recursos Económicos)

El Ejecutivo Municipal en el marco de sus atribuciones y competencias, podrá disponer los recursos necesarios de las fuentes correspondientes aprobados en el P.O.A. Municipal para este fin el Ejecutivo presentará proyecto de Ley para transferencia de recursos económicos, al mismo tiempo deberá gestionar recursos del nivel Departamental, Nacional y otros para afrontar la emergencia.

ARTICULO TERCERO.-(Coordinación y Colaboración)

En el marco de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4200, del 25 de marzo del presente año, de manera excepcional se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, auxiliar, dotar de carburantes, alimentos, transporte e insumos y equipamiento de bioseguridad, en las necesidades de los miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana (Ambos de la Jurisdicción de Yapacaní), y el personal de servicio de Salud, intendencia, seguridad ciudadana y otros que garanticen la compensación razonable por la utilización de los bienes y servicios prestados por las personas naturales y jurídicas que brinden apoyo voluntario inherentes a las necesidades de los encargados de atender ésta emergencia.

ARTICULO CUARTO. -(Compras por Excepción)

El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, en virtud de esta declaratoria de emergencia sanitaria podrá acogerse a la medida excepcional de compras de bienes y servicios en la modalidad de Emergencia, en concordancia con lo establecido por el art. 33 de la Ley N°602



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

y Decreto Supremo N°181 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO QUINTO. -(Medidas)

El Ejecutivo Municipal dentro del marco de sus atribuciones y competencias reglamentará de forma inmediata las siguientes acciones y medidas dentro de la jurisdicción del Municipio,

1. De la circulación de los estantes y habitantes;
2. Horario de apertura y atención de centros de abastecimiento de artículos de primera necesidad;
3. Atención de la Defensoría y Slim;
4. Producción, abastecimiento agropecuario;
5. Regulación y control de precios de productos de primera necesidad;
6. Activación del COEM Municipal;
7. Dictar Auto de Buen Gobierno;
8. Transporte público y privado;
9. Y otros que se consideren necesarios.

ARTICULO SEXTO. - (Horario de Jornada laboral)

El horario de la jornada laboral excepcional, en el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní (Ejecutivo Municipal y Órgano Legislativo) se encuentra sujeta a los términos establecidos en la declaratoria de emergencia sanitaria Nacional y cuarentena.

ARTICULO SEPTIMO. -(Limpieza, Desinfección de Centros de Abastecimiento)

Los comerciantes, las asociaciones e instituciones, deberán garantizar la limpieza, desinfección permanente en los mercados, y centros de abastecimiento para evitar la proliferación de COVID - 19, así mismo se deberá mantener la limpieza y desinfección de los baños públicos citados en los diferentes centros, bajo la supervisión de la intendencia, seguridad ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

ARTICULO OCTAVO. -(Reglamentación)

El Órgano Ejecutivo, en cumplimiento de sus atribuciones y en concordancia con el Decreto Supremo N°4200, emitirá el Decreto Municipal, que reglamentará la presente Ley.

ARTICULO NOVENO. - (Cumplimiento)

El Órgano Ejecutivo, a través de las Direcciones correspondiente, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION PRIMERA.- (Abrogatoria y Derogatoria)

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales municipales contrarias a la presente Ley Municipal, comprendidas en la Ley N° 224.

DISPOSICION SEGUNDA.- (Remisión)

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y Ejecución de la presente Ley.

DISPOSICION TERCERA.-

El plazo de la presente Ley estará sujeta a la normativa Nacional

Remítase al Órgano Ejecutivo municipal para fines legales.

Es sancionada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los Treinta y Un días del mes de marzo de Dos Mil Veinte años.


Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní

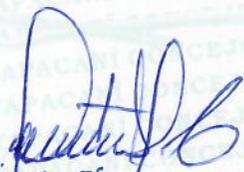



Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, se promulga para que se tenga y cumpla como Ley Municipal dentro la jurisdicción territorial de Yapacaní.

Yapacaní, 1ro. de Abril de 2020.




Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní